

Viernes, 8 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Convocatoria subvenciones asociaciones locales 2026.

Convocatoria subvenciones asociaciones locales 2026 Resolución de Alcaldía n.º 2026-0056 de fecha 24 de abril de 2026 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la realización de actividades, proyectos o programas de interés general desarrollados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Membrío, que contribuyan a fomentar la participación ciudadana, la dinamización social, cultural, deportiva, educativa o recreativa del municipio para el año 2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Se adjunta ANEXO.

Membrío, 24 de abril de 2026

María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LAS ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

AÑO 2026

1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3340_480.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000€.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4N1ZANXNLEFC0HF
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el apoyo a la realización de actividades, proyectos o programas de interés general desarrollados por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Membrío durante el año 2026, que contribuyan a fomentar la participación ciudadana, la dinamización social, cultural, deportiva, educativa o recreativa del municipio.

Podrán ser objeto de subvención las actividades que:

- Se desarrollen dentro del término municipal de Membrío. Desde el 1-Enero al 31-Diciembre de 2026.
- Fomenten la participación vecinal y el interés general.
- Contribuyan a dinamizar la vida cultural, social, educativa, deportiva o festiva del municipio.

No serán subvencionables:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Gastos que no estén directamente relacionados con la actividad presentada. Inversiones en bienes inventariables, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- Gastos del funcionamiento normal de la Asociación.
- Viajes y Atenciones protocolarias.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del coste de la actividad. La cuantía total destinada a esta convocatoria es de **10.000 euros**.

Las subvenciones concedidas a cada asociación tendrán:

Importe mínimo: 200 euros.

Importe máximo: 1.000 euros.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4NUTANXNUEYCFHF
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

La cuantía individual se determinará en función de la valoración obtenida y del número total de solicitudes presentadas, distribuyéndose el crédito disponible de forma proporcional hasta agotar la dotación presupuestaria.

En el supuesto de que, una vez efectuada la asignación inicial, resultara un remanente de crédito, este se distribuirá de forma proporcional entre todas las entidades beneficiarias en atención a la cuantía inicialmente concedida, pudiendo dicha distribución adicional dar lugar, con carácter excepcional, a la superación del importe máximo de 1.000 euros previsto en la convocatoria.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

- Estar legalmente constituidas.
- Tener sede social o desarrollar sus actividades en el municipio de Membrío.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Membrío.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la legislación vigente.
- Estar en activo: demostrar de manera fehaciente haber desarrollado alguna actividad propia de la Asociación en los últimos tres años.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- Copia de los estatutos y acta de constitución.
- Mediante declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, en la que se manifieste, bajo su responsabilidad, que la asociación cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, en particular: que está

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4NUTANXNUEYCFHF
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

legalmente constituida, inscrita en el registro correspondiente, carece de ánimo de lucro, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no mantiene deudas con el Ayuntamiento de Membrío, no está incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y ha desarrollado actividad en los últimos tres años.

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a aportar la documentación acreditativa cuando le sea requerida por el órgano gestor.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

- I. El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- II. Un representante del personal técnico o administrativo del Ayuntamiento.
- III. Un Secretario o funcionario municipal.
- IV. Un representante de las Asociaciones locales. (Elegido por las Asociaciones)

Cualquier miembro de la Comisión deberá abstenerse de participar en la valoración de aquellas solicitudes presentadas por Asociaciones de las que formen parte o con las que mantengan relación directa.

La Comisión emitirá informe con la propuesta de concesión de subvenciones.

La resolución de concesión corresponderá al órgano competente del Ayuntamiento de Membrío.

En la resolución se determinará:

- Relación de asociaciones beneficiarias.
- Importe concedido a cada una.
- Condiciones de la subvención.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4N1ZAN1EXCFHF
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (DNI de la persona representante y copia del CIF).
- Memoria explicativa del proyecto o actividad.
- Presupuesto estimado de ingresos y gastos.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (ANEXO II)

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4HJTAJXANLFXCFHF
Verificación: <https://membrío.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrió

su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

Ayuntamiento de Membrió

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrió. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4NUTANXNLEFCDFH
Verificación: <https://membrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 7



Viernes, 8 de mayo de 2026



Ayuntamiento de Membrío

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Interés social, cultural o deportivo de la actividad	20 puntos
Número de participantes o beneficiarios	20 puntos
Impacto y repercusión en el municipio (Ejlo: abierto a toda la población, o sólo para socios..)	10 puntos
Trayectoria y continuidad de la asociación	10 puntos
Colaboración con el Ayuntamiento en actividades municipales	10 puntos
Cofinanciación o recursos propios	10 puntos
Ámbito territorial de intervención de la actividad	10 puntos
No haber recibido o tener previsto recibir alguna subvención nominativa o ayuda en el año	10 puntos
Total	100 puntos

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Membrío

Plaza D. Juan Cilleros, 1, Membrío. 10580 (Cáceres). Tfno. 927594107. Fax: 927594010



Cód. Verificación: AEDK6P73M4N1ZANXN1EXCFHF
Verificación: <https://membreio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

